

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 183 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Armando Terán Lucas, contra la empresa “Arpy Reformas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 19 de junio de 2012.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini, comparecen: como demandante, don José Armando Terán Lucas, con número de identificación de extranjería X-4164783-N, asistido por el letrado don Fernando Mendiara Santos, con número de colegiado 77.203, y como demandada, “Arpy Reformas, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Su señoría ilustrísima, a la vista de que habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial a las diez y cuarenta horas y siendo las doce y treinta horas, y no habiendo aparecido, acuerda la suspensión de los actos, y se señalan nuevamente para el día 5 de marzo de 2013, a las diez y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arpy Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.378/12)